



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

572/1997

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, proceda a implementar y/o operativizar los mecanismos de control de cumplimiento de las siguientes ordenanzas municipales:

- a) Ordenanza 4040, que prohíbe a los comercios el uso de bolsas de polietileno;
- b) Ordenanza 4812 que norma las condiciones de instalación de cestos y modalidad de disposición final de los residuos domiciliarios para su recolección;
- c) Ordenanza 5097, que creó el "Plan de Recolección de Residuos de Artefactos Eléctricos y Electrónicos en Desuso (RAEE)";
- d) Ordenanza 5582, que prohíbe la utilización de plásticos descartables (vasos, cubiertos, platos, sorbetes) para consumo dentro de los locales de alimentos;
- e) Ordenanza 5829, que prohíbe la comercialización de hisopos descartables que contengan material plástico;
- f) Ordenanza 5883, que crea el Programa "Compostaje en los barrios".

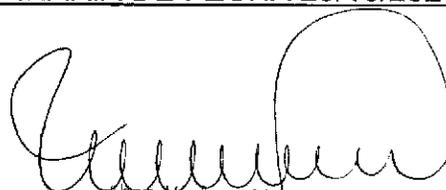
ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, la remisión de un mapa actualizado del emplazamiento de los puntos verdes de la ciudad y las campanas de recolección selectiva de residuos (vidrio, plástico y aluminio).

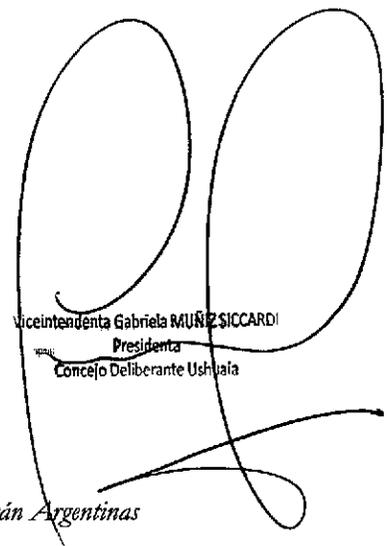
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **252** /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/10/2024.-

co

  
Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia